



## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AG – AUESP – 03/18 II, correspondiente al examen sobre “Auditoría Especial sobre el cumplimiento de los convenios y normas legales aplicables en las Transferencias realizadas a los Gobiernos Autónomos Municipales para la Provisión de Desayuno Escolar y/o Alimentación Complementaria, por las gestiones 2013, 2014 y 2015”.

El objetivo de la presente evaluación consistió en emitir un pronunciamiento sobre el Cumplimiento de los Convenios y Normas Legales Aplicables en las Transferencias Realizadas a los Gobiernos Autónomos Municipales para la Provisión de Desayuno Escolar y/o Alimentación Complementaria, por las Gestiones 2013, 2014 y 2015.

El objeto del presente trabajo constituyó en el análisis de la siguiente documentación generada en el periodo sujeto a evaluación, como ser:

- Estudio Técnico del Programa: “Asistencia Técnica a la Producción, para mejorar la Nutrición Escolar en el Departamento de Santa Cruz” FASE II (ATPMNE) gestión 2013, 2014 y 2015, dependiente de la Secretaría Departamental de Educación y Cultura durante la gestión 2013 y 2014 y dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano durante la gestión 2015.
- Convenios Intergubernativos entre el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Santa Cruz, suscritos en las gestiones 2013, 2014 y 2015.
- Reportes de Ejecución Presupuestaria de las Transferencias realizadas a los Gobiernos Autónomos Municipales, correspondiente a las gestiones 2013, 2014 y 2015.
- Documentos de descargo presentados por los Gobiernos Autónomos Municipales de las Transferencias efectuadas por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz como ser: Contrato/Orden de Compra, Facturas/Recibos y Actas de Entrega por la adquisición de alimentos entre otros para la provisión de alimentación escolar en las unidades educativas de los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Santa Cruz.
- Informes de seguimiento, monitoreo y supervisión en la entrega y elaboración de los alimentos del desayuno y almuerzo escolar a los beneficiarios del Programa “Asistencia Técnica a la Producción, para mejorar la Nutrición Escolar en el Departamento de Santa Cruz”
- Correspondencia enviada a los Gobiernos Autónomos Municipales solicitando los descargos de las transferencias realizadas por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.
- Otra información obtenida de fuente interna y externa

Como resultado del análisis realizado a la información y documentación, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a través del Programa “Asistencia Técnica a la Producción, para mejorar la Nutrición Escolar en el Departamento de Santa Cruz” Fase II (A.T.P.M.N.E), cumplió con los convenios suscritos y normas legales aplicables en las transferencias realizadas a los Gobiernos Autónomos Municipales para la provisión de Desayuno Escolar y/o alimentación complementaria, por las gestiones 2013, 2014 y 2015, es decir, el Programa “Asistencia Técnica a la Producción, para mejorar la Nutrición Escolar en el Departamento de Santa Cruz” Fase II (A.T.P.M.N.E) durante las gestiones 2013, 2014 y 2015, efectuó las transferencias de recursos para la implementación de la alimentación complementaria escolar, de acuerdo con las Normas Legales Aplicables a las Transferencias conforme a la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley N° 622 de Alimentación Escolar, del 31 de diciembre 2014, con respecto a la Transferencia de recursos para la ejecución de las competencias de las entidades territoriales autónomas y la responsabilidad de los gobiernos autónomos departamentales de apoyar de forma concurrente en la provisión de la Alimentación Complementaria Escolar a las entidades territoriales autónomas de su jurisdicción, previa suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos, constatándose la adquisición de alimentos para la provisión del desayuno y almuerzo escolar a los beneficiarios por parte de los Gobiernos Autónomos Municipales, así también se ha efectuado el “seguimiento y monitoreo” por parte del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz conforme lo establecido en los convenios intergubernativos suscritos con los Gobiernos Autónomos Municipales.



Así también ante la existencia de Gobiernos Autónomos Municipales que han presentado de forma parcial su rendición de cuenta por los recursos transferidos para el Desayuno, Almuerzo Escolar y/o Alimentación Complementaria durante las gestiones 2013, 2014 y 2015, como también la falta de presentación de descargos por parte de algunos Gobiernos Municipales, la existencia de otros gastos identificados que son considerados como malversación de fondos ya que no están contemplados en los convenios intergubernativos suscritos, así como también las limitantes que se tienen respecto a la falta de información a ser proporcionada por los Gobiernos Autónomos Municipales, Auditoría General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz no tendría competencia o existiría impedimento para el establecimiento de indicios de responsabilidad (civil y penal) en contra de servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Municipales, más aun considerando que el artículo 15 de la Ley 1178, establece que “La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad (...)”, es decir por las unidades de auditoría interna de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Por otra parte se identificaron deficiencias reportadas en otros informes de auditoría N° AG-AUESP-02/18-I1, así como también la siguiente observación de control interno con su respectiva recomendación para subsanar la misma:

### **2.1 Observaciones a la rendición de cuenta por el uso de recursos en la alimentación complementaria escolar**

Santa Cruz, 21 de diciembre de 2018